



PERÚ Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

01

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 008523

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: *SOLICITA: Pago de Subsidio por luto y Sepelio.*

06 MAY 2025

SEÑOR DIRECTOR DE UGEL YUNGUYO

EXPEDIENTE Nº *4761*

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

HORA: *8:35 am* FIRMA: *[Firma]*

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

(SELLO)

Persona Natural:

Apellido Paterno: *ALANOCA* Apellido Materno: *CASILLO* Nombres: *Oscar*

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: *01845874* RUC: *-* C.E. *-*

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía:

Nº de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:
Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío:
Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de zona: *Barria Boleznise jirón Andahuaylas Jr.*

Referencia:

Departamento: *PUNO* Provincia: *YUNGUYO* Distrito: *YUNGUYO*

Teléfonos: Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO : *Que, tras el fallecimiento de mi señora madre JULIA CRISTINA CASILLO DE ALANOCA identificado con DNI. N° 01804462, en la fecha 28 de abril horas 1:32 am. en la comunidad de Huapaca Santiago, como consta en la acta de DEFUNCIÓN y según el Régimen Laboral del Sector Público en que se encuentra ya estipulado este aspecto, es un derecho como hijo y que laboro para el estado como docente de Auxiliar de Educación Nominado y así mismo de acuerdo al marco Normativo Resolución Viceministerial N° 0126-2023-MINEDU Ley 29944 Ley de reforma magisterial, La Ley N° 31552 la Ley que Regula la política Nominativa de Auxiliar de Educación, en como el hijo por derecho de subsidio por luto y sepelio. Por tal motivo me corresponde el subsidio por luto y sepelio, por lo que solicito a Usted Sr. Director Realizar los trámites correspondientes para que se haga este derecho.*

POR LO EXPUESTO.

Ruego a Usted Ser Director acceder a mi petición por ser de justicia.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- 1- Copia DNI
- 2- Copia DNI (Fallecida)
- 3- Partida de Nacimiento del solicitante
- 4- Acta de Defunción
- 5- Copia de Resolución de nombramiento

Yunguyo, 06 de mayo 2025
LUGAR Y FECHA

[Firma]
FIRMA DEL USUARIO



REPUBLICA DEL PERU REGION PUNO

Municipalidad Distrital de Pomata

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil



5080

El Jefe de los Registros de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Pomata, que suscribe:

CERTIFICA:

Partida de Nacimiento

Que en el libro de nacimiento del año: Mil novecientos sesenta y siete

existe una partida cuyo tenor es el siguiente:

Partida Número 219

Nombres y Apellidos OSCAR ALANOCA CASILLO

Lugar de nacimiento localidad Huapaca Santiago Distrito de Pomata

Provincia de Chucuito Departamento de Puno

Fecha de Nacimiento hora 4a.m. Día 10 Mes Noviembre

Año: Mil novecientos sesenta y siete Sexo varón

Padre: Pedro Alanoca Díaz Edad 28 años

Ocupación: Agricultor Natural de Pomata

Nacionalidad: Peruano Domiciliado en Huapaca Santiago

Madre: Julia Cristina Casillo Rámirez Edad 20 años

Ocupación: sucesora Natural de Pomata

Nacionalidad: Peruano Domiciliada en Huapaca Santiago

Declarante Pedro Alanoca Díaz Identificado con DNI 5900079

Edad 28 años Natural de Pomata

Se extiende esta Acta en Pomata, a horas 10a.m.

Del día 12 de noviembre de: Mil novecientos sesenta y siete

Suscriben por duplicado, la presente partida:

Declarante Pedro Alanoca Díaz

Alcalde Pedro Castillo

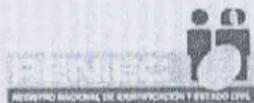
Jefe de Registro Civil *

Es así como consta en el original al que me remito en caso necesario



[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL POMATA
LANDO LOZA CORDERO
JEFE DE REGISTRO CIVIL

Pomata, 31 de mayo de 2004



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
SUTICHASIWI, JAQICHASIWI KANKAÑA QILLQANTAYASIÑA UTA

ACTA DE DEFUNCIÓN JIWATATHA AKTA



FECHA/HORA DE FALLECIMIENTO 28 DE ABRIL DE 2025 / 01:32 hrs.
JIWT'AWI PACHAPA
LOCALIDAD PUNO / CHUCUITO / POMATA (20 04 07 000)
QURPA
LUGAR DE OCURRENCIA DOMICILIO COMUNIDAD HUAPACA SANTIAGO
JIWAWI

05 MAY 2025

DATOS / SUTINAKA	FALLECIDO / JIWATA JAQI
Prenombres / Jila Sutinaka	JULIA CRISTINA
Primer Apellido / Arkiri suti	CASILLO
Segundo Apellido / Qhipa Suti	DE ALANOCA
Documento de Identidad Sutima Jakhuma Qillqawi Laphi	DNI/LE 01804462
Edad / Mara	77 AÑOS
Nacionalidad / Jach'a Suyupa	PERUANA
Lugar de Nacimiento Yuriwi	PUNO / CHUCUITO / POMATA (20 04 07 000)
Padre / Awki	CLEMENTE CASILLO MAMANI
Madre / Tayka	FELICIANA RAMOS QUISPE

FECHA DE REGISTRO / QILLQAWI URU 5 DE MAYO DE 2025
OFICINA REGISTRAL / QILLQIRI UTA PUNO / CHUCUITO / POMATA (20 04 07 000)
DECLARANTE/ ARSURI MARGARITA ALANOCA CASILLO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD SUTIMA JAKHUMA QILLQAWI LAPHI DNI/LE 42096060
REGISTRADOR CIVIL / SUTI QILLQIRI LOPE UCHASARA, PLINIO
DNI / DNI 01805585
OBSERVACIONES / UÑAKIP'AWINAKA

Firma del Declarante
Uñirina Sissupa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL POMATA
CHUCUITO PUNO

Plinio Lope Uchasara
Jefe Oficina de Registro Civil
DNI / 01805585

Firma del Registrador
Suti Qillqirina Sissupa



Impresión dactilar
Chbuyu



Impresión dactilar
Chbuyu



5001619575



2001091646



07

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN GENERAL**El que suscribe certifica:** SOLO CONSTATAR LA DEFUNCION**1. IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO**

1.1 Condición de Identificación: PERSONA IDENTIFICADA
 1.2 Documento de Identidad: DNI/LE 01804462
 1.3 Prenombres: JULIA CRISTINA
 1.4 Primer Apellido: CASILLO
 1.5 Segundo Apellido: DE ALANOCA
 1.6 Sexo: FEMENINO 1.7 Edad: 77 AÑOS Aprox. 1.8 Nacionalidad: PERUANA

2. DATOS DEL FALLECIMIENTO

2.1 Fecha: 28/04/2025 2.2 Hora: 01:32:00
 2.3 Sitio de ocurrencia: DOMICILIO - COMUNIDAD HUAPACA SANTIAGO - AMERICA / PERU / PUNO / CHUCUITO / POMATA
 2.4 Causa básica del fallecimiento: HIPERTENSION ARTERIAL

3. DATOS DEL PERSONAL DE LA SALUD QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

3.1 Documento de Identidad: DNI/LE 73956072
 3.2 Prenombres: ALEX WILBER
 3.3 Primer Apellido: QUISPE
 3.4 Segundo Apellido: VARGAS
 3.5 N° de registro del colegio profesional: 087677 3.6 Profesión: MEDICO
 3.7 Sitio y fecha de certificación: POMATA - 1 DE MAYO DE 2025

<https://portalrem.reniec.gob.pe/verificacionQRRC/#/verificaciondef>

Firmado digitalmente por:
 QUISPE VARGAS ALEX WILBER
 FIR 73956072 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 01/05/2025 11:23:00

N° CDEF: 2001091646

Clave: 6BIII1HK9

PARA EL INTERESADO

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

INFORME ESTADÍSTICO DE DEFUNCIÓN GENERAL**4. IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO**

4.1 Nombres y Apellidos: JULIA CRISTINA, CASILLO DE ALANOCA
 4.2 Grupo étnico: MESTIZO
 4.3 Documento de Identidad: DNI/LE 01804462
 4.4 Sexo: FEMENINO 4.5 Edad: 77 AÑOS

5. DATOS DEL FALLECIMIENTO

5.1 Lugar: DOMICILIO - COMUNIDAD HUAPACA SANTIAGO - AMERICA / PERU / PUNO / CHUCUITO / POMATA
 5.2 Fecha: 28/04/2025 5.3 Hora: 01:32:00

6. DATOS DE LA PERSONA QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

6.1 Documento de Identidad: DNI/LE 73956072
 6.2 Nombres y Apellidos: ALEX WILBER, QUISPE VARGAS
 6.3 N° de registro del colegio profesional: 087677 6.4 Profesión: MEDICO
 6.5 El que certifica declara: SOLO CONSTATAR LA DEFUNCION



2001091646

Firmado digitalmente por:
 QUISPE VARGAS ALEX WILBER
 FIR 73956072 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 01/05/2025



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0872 2021-UGEL-Y
Yunguyo, 25 NOV 2021

Visto los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación (en adelante MINEDU); asimismo, el artículo 5 dispone que son funciones del MINEDU 1. a) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así también; 2. a) Aprobar las disposiciones normativa vinculadas con sus ámbitos de competencia; artículo 6. es función de competencia exclusiva a) Diseñar, establecer, ejecutar y supervisar las políticas nacionales sectoriales en los ámbitos de su competencia, asumiendo la rectoría respecto de ellas, las cuales son de obligatorio cumplimiento por las entidades de los tres niveles de gobierno; Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la referida Ley N° 28044, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el Auxiliar de Educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes. El Auxiliar de Educación depende funcionalmente del Director de la institución educativa; así como, se dispone que el Ministerio de Educación establece las funciones generales y específicas que corresponden a los Auxiliares de Educación, según nivel y modalidad educativa en el cual se desempeña. Asimismo, el artículo 216 del mencionado Reglamento establece que el acceso al cargo de Auxiliar de Educación es por concurso público, el cual es convocado por el MINEDU;

Que, la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en su artículo 7 establece que: "El contrato y el nombramiento del auxiliar de educación procede siempre que exista concurso público (...);"

Que, mediante la Ley N° 31185, Ley que autoriza el nombramiento de auxiliares de educación que laboran en las instituciones y programas públicos de Educación Básica Regular y Especial, se autoriza al Ministerio de Educación a efectuar por concurso público el nombramiento del personal auxiliar de educación de las instituciones y programas educativos públicos de la Educación Básica Regular y Especial para el año 2021, en el marco de lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial; disponiendo además que, el Ministerio de Educación en un plazo de sesenta (60) días reglamente la citada disposición;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2021-MINEDU, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31185, la citada norma establece los plazos, requisitos y procedimientos para la realización del concurso público de nombramiento de Auxiliares de Educación,